

## INTRODUCCIÓN

En el mes de diciembre del año 2019, en la Ciudad de Wuhan, China, se notificó la presencia del virus coronavirus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad COVID-19, con la consecuencia de su expansión a varios países, declarando posteriormente la Organización Mundial de la Salud una pandemia global. De acuerdo a este antecedente, el 27 de marzo del 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional, en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria, generada por este virus. Siendo el 31 de marzo que se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta día 30 de abril, en lo subsecuente, plazo ampliado al próximo 31 de mayo del presente año, para cumplir con el objetivo de mitigar la dispersión y transmisión comunitaria, la carga de la enfermedad, así como sus complicaciones letales, en toda la población residente en el territorio nacional.

Para dar frente y seguimiento a esta situación; el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el pasado 12 de mayo, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19, después de la Jornada Nacional de sana distancia; por el cual es necesario contar con estrategias de reapertura de las actividades sociales, educativas, laborales y económicas para establecer acciones extraordinarias adicionales; con el propósito de evitar riesgo de contagio y dar paso a la “Nueva normalidad”, adaptación a la que la población del país debe enfrentarse.

Por lo anterior, la presente evaluación, facilita a todo centro de trabajo del Estado de Guanajuato, para que se midan los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores y los usuarios, en consecuencia, identificar las necesidades o estrategias que deben implementarse a la brevedad en todas las áreas, o bien, mantener las buenas prácticas ya establecidas.

Los criterios que permiten emitir este diagnóstico situacional, es la condición de instalaciones e infraestructura, recursos materiales, suficiencia de insumos, planeación, organización administrativa, capacitación al personal, medidas de prevención, atención y promoción de la salud.

Una vez que se aplica la cédula de evaluación, se obtiene el nivel de riesgo, a efecto de priorizar las necesidades con las que “No cumple” el centro de trabajo, para posteriormente usar como guía el formato anexo de “Plan de acción” para la implementación y control inmediato de las medidas con las que se establecerá la “Nueva normalidad”, que garantice la seguridad de los trabajadores y usuarios.